

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE PARA ESTABLECER EL MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ACADÉMICA Y SERVICIO SOCIAL, CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N.º. 118 EN LO SUCESIVO "CECATI", CON REGISTRO EN LA S.T.P.S. N.º CCT-90021211813, INSTITUCIÓN CAPACITADORA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. EDUARDO LOPEZ GUAYDACAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL; Y POR OTRA PARTE INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES". REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, COORDNADORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARA COMO "EL ISM" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara el "CECATI" por conducto de su representante:

- 1.1. Que es una dependencia de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, organismo de Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, teniendo entre sus funciones la de la prestación de los servicios de formación para y en el trabajo y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades.
- 1.2. Que es de su interés emprender acciones conjuntas con el sector productivo de bienes y servicios privado, público y social para elevar la calidad de los servicios educativos relativos a la formación para y en el trabajo.
- 1.3. Que es importante la concurrencia de los diferentes sectores para desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en beneficios para la comunidad a través de los centros de capacitación para el trabajo industrial.
- 1.4. Que de acuerdo a las facultades que le confiere el cargo, comparece en este acto para suscribir este acuerdo de colaboración.
- 1.5. Que para los efectos legales de este acuerdo cuenta con su R.F.C. SEP-210905778
- 1.6. Que este acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para los fines que se persiguen.
- 1.7. Que sus objetivos son:
 - a) Proporcionar a la población demandante del servicio, programas de capacitación que permitan su incorporación a un trabajo remunerable, estable y socialmente útil.
 - b) Vincular a los centros de capacitación para el trabajo industrial con el sector productivo para que los capacitados tengan acceso a la planta productiva, con objeto de complementar su capacitación y facilitar su adaptación al proceso de la producción.
 - c) Fomentar el reconocimiento oficial de la capacitación adquirida fuera de las aulas.

- d) Esta capacitación además de preparar para el trabajo socialmente útil, tiene la finalidad prioritaria, como toda acción educativa a cargo del municipio, de promover el desarrollo armónico de la personalidad para que se ejerzan a plenitud las capacidades humanas, de tal modo que se estimule el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana.
- e) Corregir deficiencias prácticas, añadir conocimientos teóricos y actualizar técnicas.
- f) Despertar el deseo de superación personal y de grupo, para contribuir al mejoramiento de las fuentes de trabajo. Fomentar la formación de hábitos de buena conducta, responsabilidad, puntualidad, aseo y seguridad.

1.8 Que se apega a los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Km. 5.5. Parque Industrial en Nogales, Sonora, México.

2.- Declara el "ISM" a través de su representante que:

- 2.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.
- 2.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- 2.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3º Fracción V, 20 fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- 2.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- 2.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

3. LAS PARTES declaran:

- 3.1. Que tienen interés en celebrar e implementar el presente Acuerdo de Colaboración, ya que las acciones y programas que de él se deriven permitirán tanto el desarrollo como el fortalecimiento de la vinculación entre ambas partes, así como el fortalecimiento profesional y humano de las mujeres que sean beneficiadas con el presente instrumento.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO

Este acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecer las bases de cooperación para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo; complementar esfuerzos y programas a fin de llevar a cabo actividades de asistencia técnica, alcanzando los objetivos y metas que se señalan a continuación.

SEGUNDA: ACCIONES DEL "CECATI"

Para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo, corresponderá a el "CECATI":

1. El "CECATI", se compromete a proporcionar becas para beneficiar a mujeres canalizadas por "EL ISM", misma canalización que será turnada con previo estudio socioeconómico que realizará y oficio girado por la Coordinación del Centro Regional del "ISM" en la ciudad de Nogales, Sonora.
2. por cada uno de los grupos de capacitación para el trabajo que brinda "CECATI", mismos que corresponden a los grupos de los instructores internos de las diferentes especialidades, se podrán inscribir hasta ocho mujeres acreedoras de las becas materia del presente Acuerdo.
3. Al momento de hacer el trámite de la beca la beneficiaria pagara al "CECATI" la cantidad de \$100.00 (Son: Cien pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la gestión de la documentación.

TERCERA: ACCIONES DE "EL ISM."

Por su parte "EL ISM" le corresponderá:

1. Detectar a las mujeres que pudieran ser beneficiarias de la beca que el **"CECATI"** oferta a **"EL ISM"**, así como también elaborará el estudio socioeconómico con el objeto de que las beneficiarias sean personas de escasos recursos económicos y puedan capacitarse para el trabajo.
2. El **"ISM"**, desarrollará e implementará cursos de capacitación sobre perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, al personal que el **"CECATI"** considere, capacitación que formará parte de su proceso de sensibilización y profesionalización.
3. Participar en eventos organizados por el **"CECATI"** que resulten de interés para **"EL ISM"**.
4. Respetar los reglamentos o procedimientos internos del **"CECATI"**.

CUARTA: ANEXOS.

Ambas partes convienen en que los programas o proyectos de trabajo que se presenten en el marco de este Acuerdo, una vez aprobados serán considerados como anexos del mismo y elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Colaboración, los cuales serán suscritos por ellas.

Tales acuerdos específicos describirán con toda previsión las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo, formas de evaluación del programa o proyecto, así como los datos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos.

QUINTA: COMISION O GRUPO DE TRABAJO.

Las partes convienen en que los gastos que genere la impartición de cursos de capacitación y/o servicios de mantenimiento que se deriven del presente instrumento, serán cubiertos por la institución demandante por cambios de servicios, previa aprobación de las partes.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que la suscripción y cumplimiento de este Acuerdo no crea derecho laboral y seguridad social alguna entre los trabajadores de una para con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto, está no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindándose ambas partes, desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

SIXTA: INFORME.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Acuerdo es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento de este, lo resolverán de mutuo acuerdo dejando constancia por escrito.

SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 2 años y medio; asimismo el acuerdo se podrá modificar o dar por terminado de común acuerdo previo aviso que por escrito, presente una de las partes a la otra y previo cumplimiento de las actividades que se estén desarrollando.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de Nogales, Sonora a los 21 días del mes de febrero del 2019 y se expide en 2 originales, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL “CECATI”



ING. EDUARDO LOPEZ GUAYDACAN
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR “EL ISM”



LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA

TESTIGOS



MTRA. ALEJANDRA MARGARITA OLGUIN NEGRETE
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES